

<https://www.elcorreo.eu.org/Resumen-Proyecto-de-Resolucion-Necesidad-de-poner-fin-al-bloqueo-economico-comercial-y-financiero-de-los-Estados-Unidos-contr-Cuba>

**Resumen Proyecto de  
Resolución "Necesidad de  
poner fin al bloqueo  
económico, comercial y  
financiero de los Estados  
Unidos contra Cuba",  
presentado a la Asamblea  
General de Naciones Unidas.**

# 2004

- Les Cousins - Cuba -

Date de mise en ligne : dimanche 17 octobre 2004

---

**Copyright © El Correo - Tous droits réservés**

---

## Los Orígenes

### APENAS CINCO SEMANAS DESPUÉS DEL TRIUNFO REVOLUCIONARIO

- **6 de febrero de 1959** : Un informe del Banco Nacional de Cuba consigna el depósito, en bancos norteamericanos, de 424 millones de USD, robados por cabecillas batistianos. Ni un solo centavo fue devuelto.
  
- **12 de febrero de 1959** : El Consejo de Seguridad Nacional de los EE.UU. deniega un modesto crédito solicitado por el Banco Nacional de Cuba para sostener la moneda cubana.
  
- **24 de junio de 1959** : El Departamento de Estado norteamericano convoca una reunión para orientar que "correspondía al Gobierno de EE.UU. asumir de inmediato una posición muy firme contra la Ley de Reforma Agraria y su implementación" y que "la mejor manera de alcanzar el necesario resultado era la presión económica". Se valora, por primera vez, la supresión de la cuota azucarera cubana.
  
- **6 de abril de 1960** : Otro informe de un importante funcionario del Departamento de Estado refleja que "la mayoría de los cubanos apoyan a Castro" y que "no existe una oposición política efectiva", añadiendo cínicamente que "el único medio previsible para enajenar el apoyo interno es a través del descontento y el desaliento basados en la insatisfacción y las dificultades económicas".
  
- **Abril de 1960** : Las transnacionales Esso, Texaco y Shell, a petición del Gobierno de EE.UU., restringen exportación de combustible a Cuba.
  
- **Junio de 1960** : Presidente Eisenhower decreta la reducción de 700 mil toneladas de la cuota azucarera cubana en mercado norteamericano.
  
- **24 de septiembre de 1960** : El Gobierno de EE.UU. notifica suspensión de operaciones de planta de níquel de Nicaro, propiedad del Gobierno de ese país.
  
- **19 de octubre de 1960** : Se ponen en vigor medidas generales prohibiendo exportaciones norteamericanas a Cuba. Se exceptúan, por el momento, alimentos, medicinas y equipos médicos, no incluidos en subsidios.
  
- **16 de diciembre de 1960** : Eisenhower suprime totalmente la cuota azucarera cubana para los primeros tres meses de 1961.
  
- **3 de enero de 1961** : EE.UU. rompe relaciones diplomáticas con Cuba.
  
- **31 de marzo de 1961** : Nuevo Presidente Kennedy suprime totalmente cuota azucarera cubana en mercado norteamericano para el año 1961 (3 millones de toneladas).
  
- **17 de abril de 1961** : Se produce la invasión mercenaria por Playa Girón.
  
- **Finales de enero de 1962** : EE.UU. despliega una intensa maniobra en la OEA que culmina con sanciones y ruptura de relaciones diplomáticas de la mayoría de países latinoamericanos con Cuba.

– **3 de febrero de 1962** : Mediante Orden Ejecutiva Presidencial 3447 se implanta formalmente el "embargo" total del comercio entre EE.UU. y Cuba.

– **24 de marzo de 1962** : Departamento del Tesoro norteamericano anuncia prohibición de entrada en territorio norteamericano de cualquier producto elaborado, total o parcialmente, con productos de origen cubano, aunque fuese en un tercer país.

– **Julio de 1963** : Entra en vigor Reglamento para el control de los activos cubanos prohibiendo todas las transacciones con Cuba y congelando los valores del Estado cubano dentro de EE.UU.

– **Mayo de 1964** : Departamento de Comercio norteamericano implanta prohibición total de embarques de alimentos y medicinas a Cuba, aunque en la práctica éstas ya no se efectuaban.

## **CONSIDERACIÓN DEL TEMA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS**

– En 1991, durante el 46 periodo ordinario de la AGNU, Cuba presenta por primera vez un proyecto de resolución que pedía poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos. Debido a las enormes presiones de EE.UU. contra muchos países, Cuba decidió posponer la discusión del tema para evitar poner a los países amigos en una difícil situación.

– En 1992, la promulgación de la Ley Torricelli y su carácter eminentemente extraterritorial, crearon condiciones más favorables para que Cuba volviera a presentar dicha proyecto de resolución y fuera votada en la AGNU la resolución "Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba", hecho que se repite desde esa fecha.

### **Resolución 58/7 del 2003**

Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba.

La Asamblea General,

Decidida a fomentar el respeto estricto de los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas,

Reafirmando, entre otros principios, la igualdad soberana de los Estados, la no intervención y no injerencia en sus asuntos internos y la libertad de comercio y navegación internacionales, consagrados, además, en numerosos instrumentos jurídicos internacionales,

Recordando las declaraciones formuladas por los Jefes de Estado o de Gobierno en las Cumbres Iberoamericanas relativas a la necesidad de eliminar la aplicación unilateral de medidas de carácter económico y comercial contra otro Estado que afecten al libre desarrollo del comercio internacional,

Preocupada porque continúan la promulgación y aplicación por parte de Estados Miembros de leyes y disposiciones reglamentarias como la promulgada el 12 de marzo de 1996, conocida como "Ley Helms-Burton", cuyos efectos extraterritoriales afectan a la soberanía de otros Estados, a los intereses legítimos de entidades o personas bajo su

jurisdicción y a la libertad de comercio y navegación,

Tomando nota de las declaraciones y resoluciones de distintos foros intergubernamentales, órganos y gobiernos que expresan el rechazo de la comunidad internacional y de la opinión pública a la promulgación y aplicación de medidas del tipo indicado,

Recordando sus resoluciones 47119, de 24 de noviembre de 1992, 48116, de 3 de noviembre de 1993, 4919, de 26 de octubre de 1994, 50110, de 2 de noviembre de 1995, 51117, de 12 de noviembre de 1996, 52110, de 5 de noviembre de 1997, 5314, de 14 de octubre de 1998, 54/21, de 9 de noviembre de 1999, 55/20, de 9 de noviembre de 2000, 56/9, de 27 de noviembre de 2001 y 57111, de 12 de noviembre de 2002,

Preocupada porque, después de la aprobación de sus resoluciones 47119, 48116, 4919, 50110, 51117, 52110, 5314, 54121, 55120, 56/9 y 57/11, continúan promulgándose y aplicándose nuevas medidas de ese tipo dirigidas a reforzar y ampliar el bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba, y preocupada también por los efectos negativos de esas medidas sobre la población cubana y los nacionales de Cuba residentes en otros países,

Toma nota del informe del Secretario General sobre el cumplimiento de la resolución 57/11 ;

Reitera su exhortación a todos los Estados a que se abstengan de promulgar y aplicar leyes y medidas del tipo indicado en el preámbulo de la presente resolución en cumplimiento de sus obligaciones de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, que, entre otras cosas, reafirman la libertad de comercio y navegación ;

Insta una vez más a los Estados en los que existen y continúan aplicándose leyes y medidas de ese tipo a que, en el plazo más breve posible y de acuerdo con su ordenamiento jurídico, tomen las medidas necesarias para derogarlas o dejarlas sin efecto ;

Pide al Secretario General que, en consulta con los órganos y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, prepare un informe sobre el cumplimiento de la presente resolución a la luz de los propósitos y principios de la Carta y del derecho internacional y lo presente a la Asamblea General en su quincuagésimo noveno período de sesiones ;

Decide incluir en el programa provisional de su quincuagésimo noveno período de sesiones el tema titulado "Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba".

– Dando cumplimiento al Párrafo 4 de la Resolución, todos los años el Secretario General de Naciones Unidas, solicita la contribución de los Estados Miembros y de las entidades del sistema de Naciones Unidas para elaborar su informe.

– Cuba elabora cada año, de conjunto con el resto de los Organismos de la Administración Central del Estado, un Informe que constituye su respuesta a la solicitud del Secretario General.

– A su vez los Estados Miembros y las agencias, fondos, programas y organismos del Sistema de Naciones Unidas envían sus respuestas al Secretario General para que este realice su informe a la Asamblea General de la ONU.

**Respuestas enviadas hasta el 27 septiembre del 2004 :**

- 88 Estados Miembros de la ONU, incluyendo Cuba
- 20 agencias, fondos, programas y organismos del Sistema de Naciones Unidas

**CRECIENTE OPOSICIÓN AL BLOQUEO  
TAMBIÉN DENTRO DE ESTADOS UNIDOS**

- Más de 135 delegaciones norteamericanas en el 2003 (19 congresistas, 6 senadores, 3 gobernadores). En el 2004 se han recibido más de 50 delegaciones (9 congresistas, 2 senadores y 2 vicegobernadores).
- 85 422 norteamericanos y 115 050 cubanos residentes en EE.UU. viajaron a Cuba en el 2003.
- 21 iniciativas legislativas favorables a un cambio de política hacia Cuba desde enero del 2003 hasta la fecha.
- Creación en marzo de 2003 del Grupo Trabajo bipartidista sobre Cuba en el Senado. Tiene 16 miembros. En la Cámara fue creado en el 2002 y cuenta con 54 integrantes.
- Se ampliaron las compras de productos agrícolas.

**¿QUÉ DEBEMOS SABER ACERCA DEL BLOQUEO ?**

1. Que es el más largo bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por Estados Unidos a todo lo largo de la historia. Suman ya 10 las administraciones norteamericanas que lo han aplicado, ampliado y recrudecido.

2. Califica como un acto de genocidio conforme a lo dispuesto el inciso c) del artículo II de la Convención de Ginebra para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, del 9 de diciembre de 1948.

Artículo 11. En la presente Convención, se entiende por genocidio cualquiera de los actos mencionados a continuación, perpetrados con la intención de destruir, total o parcialmente, a un grupo nacional, étnico, racial o religioso, como tal :

Matanza de miembros del grupo ;

b) Lesión grave a la integridad física o mental de los miembros del grupo

c) Sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial ;

3. Su objetivo es imponer la asfixia económica y social a la nación cubana. Lo que se pretende es derrocar la Revolución.

Desde fecha ya temprana como el 6 de abril de 1960, aún antes de ser decretado oficialmente el bloqueo mediante

la Proclama Presidencial 3447 de febrero de 1962, en un informe del departamento de Estado se señala que :

"El único medio previsible para enajenar el apoyo interno es a través del desencanto y el desaliento basados en la insatisfacción y las dificultades económicas 1...) Debe utilizarse prontamente cualquier medio concebible para debilitar la vida económica de Cuba (...1 Una línea de acción que tuviera el mayor impacto es negarle dinero y suministros a Cuba, para disminuir los salarios reales y monetarios a fin de causar hambre, desesperación y el derrocamiento del Gobierno"

4. Siete de cada diez cubanos han nacido y vivido bajo el régimen de sanciones unilaterales del bloqueo norteamericano.

5. El daño económico que ha sufrido el pueblo cubano por la aplicación del bloqueo, supera la cifra de 79 325.2 millones de dólares.

#### **DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A LA ECONOMIA CUBANA POR EL BLOQUEO DE LOS EE.UU.**

(Acumulado hasta el 2003). En Millones de USD

INGRESOS DEJADOS DE PERCIBIR POR EXPORTACIONES Y SERVICIOS	30,225.4
PERDIDAS POR REUBICACION GEOGRAFICA DEL COMERCIO	18,049.7
AFECTACIONES A LA PRODUCCION Y LOS SERVICIOS	2,8475
BLOQUEO TECNOLÓGICO	8,265.4
AFECTACIONES MONETARIO-FINANCIERAS	8,3485
AFECTACIONES A LOS SERVICIOS DE LA POBLACION	7,546.3
INCITACION A LA EMIGRACION Y FUGA DE TALENTOS	4,042.4
TOTAL DE LAS AFECTACIONES POR EL BLOQUEO DE EE.UU	79,325.2

6. Que tiene un carácter marcadamente extraterritorial, institucionalizado y sistematizado por las leyes Torricelli y Helms-Burton.

La extraterritorialidad del bloqueo se pone de manifiesto en que las acciones de los Estados Unidos contra Cuba no se restringen a un contexto bilateral, sino que se aplica en abierta violación de la soberanía de otros países.

#### **¿EN QUE CONSISTE EL BLOQUEO ? CUBA NO PUEDE EXPORTAR A EEUU**

– Cuba no puede efectuar ningún tipo de venta a empresarios norteamericanos.

– Cuba podría exportar a Estados Unidos, por ejemplo, de 10 a 15 mil toneladas anuales de níquel, no menos de 1000 toneladas de cobalto y más de 2 millones de toneladas de cemento.

## **CUBA NO PUEDE IMPORTAR DE EEUU (SOLO ALIMENTOS Y DE MANERA EXCEPCIONAL)**

Nuestro país debe efectuar las compras en efectivo, sin posibilidad de obtener créditos financieros, ni siquiera privados.

Las empresas norteamericanas deben realizar engorrosos trámites burocráticos para obtener la licencia que las autorice a vender sus productos a Cuba.

Cuba no puede utilizar su flota marítima en tales operaciones mercantiles. La transportación debe ser en buques norteamericanos o de terceros países, luego de obtener una licencia para ello.

Cuba tiene que pagar a compañías norteamericanas a través de bancos en terceros país, porque no le está permitido establecer relaciones bancarias directas con Estados Unidos.

## **CUBA NO PUEDE RECIBIR TURISMO EEUU IMPIDE A SUS CIUDADANOS VIAJAR A CUBA**

– A los cinco años de levantada la prohibición, nuestro país podría recibir 5 millones de turistas norteamericanos e ingresos por valor de 7000 millones de dólares cada año.

– Las sanciones establecidas por viajar a Cuba pueden llegar hasta 10 años de privación de libertad y multas de un millón de dólares para las corporaciones y 250 mil dólares para los particulares.

## **CUBA NO PUEDE USAR EL DÓLAR SUS ACTIVOS EN ESA MONEDA PUEDEN SER CONFISCADOS**

Cuba está obligada a realizar operaciones en monedas de terceros países, a pesar de que sus principales productos de importación y exportación se cotizan en el mercado mundial en esa moneda, lo que provoca cuantiosas pérdidas económicas para el país.

1. En este período, el gobierno norteamericano desató fuertes presiones sobre instituciones bancarias de terceros países para obstaculizar e impedir las operaciones financieras cubanas. En fecha reciente, impuso una multa de 100 millones USD a la entidad bancaria suiza UBS por realizar transacciones financieras en dólares con determinados países, entre ellos Cuba.

2. Estas restricciones tienen un reflejo inmediato en las dificultades que presentan las empresas cubanas para obtener créditos financieros, así como en las altísimas cuotas de interés que deben pagar por estos cuando son concedidos, debido al riesgo que implica para las compañías de terceros países establecer negocios con nuestro país. Las pérdidas por ese concepto en el 2003 estuvieron en el orden de los 121,7 millones de dólares.

3. Debido al efecto de esta prohibición, los bancos comerciales cubanos han tenido afectaciones en sus operaciones, como por ejemplo el Banco Internacional de Comercio S.A. (BICSA) que ha sufrido pérdidas del orden de los 4,2 millones de dólares en lo que va de año.

## **CUBA NO TIENE ACCESO A LOS ORGANISMOS FINANCIEROS MUNDIALES. NO SE HA RECIBIDO UN SOLO CRÉDITO EN LOS ÚLTIMOS 45 AÑOS**

Según informaciones preliminares, sólo en el 2003, el Banco Interamericano de Desarrollo concedió alrededor de 9000 millones de USD en créditos a América Latina, mientras que el Banco Mundial otorgó otros 5000 millones de

USD.

Si se tomara como referencia el monto total desembolsado por el BID el año pasado y se asumiera que nuestro país hubiese obtenido el equivalente al 1 % de ese dinero, el beneficio hubiera sido de 89 millones de dólares, lo que hubiera garantizado la ejecución de importantes obras sociales y de infraestructura en el país.

En diciembre del pasado año, el gobierno boliviano desarrolló un programa de construcción de 886 kilómetros de carreteras, distancia similar a la que existe entre la ciudad de La Habana y Santiago de Cuba. Dicho programa fue financiado mediante un crédito del Banco Mundial y el Fondo de Cooperación Andina de 558,3 millones de dólares.

Con un crédito similar a este nuestro país dispondría de las divisas necesarias para concluir la Autopista Nacional, así como acometer la reparación y el mantenimiento de toda la red de calles de la capital del país, y los tramos existentes de la Autopista Nacional, la Carretera Central y los Circuitos Norte y Sur, entre otros.

### **LA LEY TORRICELLI**

#### **Aprobada en 1992**

El pasado año, las empresas cubanas que operan buques cruceros podrían haber recibido unos 12 buques semanales y unos 500 mil pasajeros, que representarían ingresos por más de 8 millones de dólares.

Los barcos que transportan nuestras mercancías desde los mercados asiáticos depositan los contenedores en un tercer país cercano a Cuba para después trasbordarlos a La Habana, lo que encarece los fletes en 500 dólares por contenedor como promedio y dilata sobremanera la entrega de mercancías.

### **LA LEY HELMS-BURTON**

#### **Aprobada en 1996**

– Título I : Intenta internacionalizar el bloqueo contra Cuba.

– Título II : Promueve la mal llamada transición democrática en Cuba mediante el estímulo directo a la subversión interna.

– Título III : Prevé la celebración de juicios en cortes norteamericanas contra empresarios de terceros países que hagan negocios con Cuba.

– Título IV : Impide el ingreso a Estados Unidos de aquellos funcionarios y directivos de compañías y sus familiares, que hagan negocio con Cuba.

El 20 de mayo de este año, el Presidente de la Cadena jamaicana SUPERCLUB recibió una notificación del Departamento de Estado norteamericano instándole a cancelar el contrato de administración firmado algunos meses atrás con el Grupo Empresarial cubano GAVIOTA, para administrar el Hotel Las Dalias, Playa Pesquero, Holguín. Concretamente se le amenazó con retirarle a él y a su familia los visados para viajar a Estados Unidos y aplicarle el título III de la Ley Helms-Burton por "traficar" con propiedades confiscadas en Cuba después de 1959 a norteamericanos o a cubanos nacionalizados norteamericanos.

### **LA SECCIÓN 211**

### **Otro engendro legislativo**

- Permite a la Bacardí robarse la marca de ron "Havana Club" para el mercado norteamericano.
- Prohíbe a compañías de terceros países litigar en cortes norteamericanas por violaciones en materia de marcas y patentes si las mismas están relacionadas con negocios en Cuba.

### **LOS LLAMADOS INTERCAMBIOS "PUEBLO A PUEBLO" TAMBIÉN FUERON PROHIBIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN BUSH**

Como resultado de ello, entre enero y junio de este año, viajaron a nuestro país un 26 % menos de norteamericanos que en igual período del 2003. Entre julio y junio, la reducción fue del 52,4 %.

### **LA ADMINISTRACIÓN BUSH HA HECHO MUCHO MÁS FÉRREA LA APLICACIÓN DEL BLOQUEO CONTRA CUBA :**

- A fines del 2003, cinco veces más agentes para perseguir e investigar violaciones del bloqueo que los dedicados a rastrear las finanzas de Al-Qaeda.
- El 30 de septiembre del 2003, OFAC prohibió la publicación de artículos científicos provenientes de Cuba. Luego de fuertes presiones del sector científico de EEUU, a partir de abril del 2004, la medida tuvo que ser suspendida.
- Entre 1990 y 2003, OFAC realizó 93 investigaciones sobre terrorismo internacional y 10 683 vinculadas a viajes de norteamericanos a Cuba. Mientras penalizó a los inculcados de terrorismo con 9 425 dólares, le impuso multas a los que viajaron a Cuba de hasta 8 millones de dólares.
- En abril del 2004, dos jubilados del Estado de VERMONT, Wallace y Bárbara Smith fueron obligados a pagar una multa por valor de 55 mil dólares. OFAC los acusó de haber viajado a Cuba en cuatro ocasiones, gastar dinero en la isla y haber escrito un libro titulado "Bicycling in Cuba", publicado en el año 2002.
- A inicios de febrero del 2004, a Fred Burks y a su novia, OFAC les notificó que debían pagar una multa de 7 590 dólares por haber visitado Cuba en diciembre de 1999.

Fred Burks, quien ha trabajado como intérprete de los presidente Bill Clinton y George W. Bush, se rehusó a pagar la multa y ahora está pendiente de una nueva sanción, probablemente más grave.

- El 9 de febrero del 2004, el Secretario del Tesoro norteamericano anunció el bloqueo inmediato por parte de OFAC de los bienes bajo jurisdicción norteamericana de 10 empresas "propiedad del gobierno cubano o controladas por el gobierno o nacionales cubanos" dedicadas a promover los viajes a Cuba y el envío de regalos. Ello incluía entidades organizadas y localizadas en Argentina, Bahamas, Canadá, Chile, Holanda y R.Unido.
- El 20 de febrero, el presidente Bush firmó la proclama presidencial 7757 restringiendo la salida del territorio de Estados Unidos de aquellas embarcaciones que tienen intención de entrar a Cuba. Las regulaciones emitidas por el Servicio de Guardacostas cinco meses más tarde recogen explícitamente que el objetivo central de la misma es "mejorar la aplicación del embargo contra el gobierno de Cuba". Dichas regulaciones prevén sanciones de hasta 25 mil USO, o 5 años de prisión, o ambas, así como la confiscación de embarcaciones a los infractores.

Recientemente el gobierno norteamericano impuso una multa de 8 mil dólares a la compañía aérea española IBERIA, luego de acusarla de haber violado el embargo estadounidense contra Cuba. Los hechos se remontan al año 2000 cuando las autoridades norteamericanas acusaron a IBERIA de transportar tabaco cubano en uno de sus aviones que hacía escala en Miami con destino a un país de América Central.

Luego de 7 años de investigaciones y tras haber sido condenado en abril del 2002 por 21 cargos de violación del bloqueo contra Cuba, el ciudadano canadiense James Sabzali, fue sentenciado juzgado nuevamente a inicios de este año y condenado a un año de prisión y una multa de 10 mil dólares año, después de ser obligado a declararse culpable.

Aunque parezca insólito, en este nuevo juicio se le acusaba de haber vendido a nuestro país las resinas necesarias para purificar el agua potable que se suministra a nuestra población para su consumo directo.

### **LA EXTRATERRITORIALIDAD DEL BLOQUEO**

#### **ALGUNOS EJEMPLOS RECIENTES**

– La firma INTERVET de Holanda suspendió la exportación a Cuba de una vacuna cuádruple para la inmunización animal. Dicha vacuna contiene un 10 % o más de un antígeno producido en los Estados Unidos. A los ejecutivos de INTERVET-Holanda se les notificó que de continuar con las ventas podrían ser multados o le podrían cerrar su sucursal en territorio estadounidense.

– Cuba no puede comprar aviones Boeing porque son norteamericanos y tampoco AIRBUS ya que aunque son europeos tienen componentes norteamericanos. Por esta causa, el arrendamiento de naves AIRBUS 320 costó al país alrededor de 2,1 millones de dólares adicional al previsto internacionalmente para cualquier línea aérea de otro país. Por su parte, el arrendamiento de un aparato AIRBUS 330 costó finalmente 15,4 millones, es decir, 3,3 millones adicionales al previsto para cualquier otro país.

– Como parte de la modernización de la Banca cubana, desde hace 7 años se contrató con la firma francesa de cajeros automáticos BULL la adquisición de más de 400 equipos, sin embargo sólo pudieron comprarse finalmente 90 cajeros porque a inicios del año 2000, la BULL vendió a la empresa norteamericana DIEBOLD la instalación donde fabricaban dichos cajeros y ésta puso como condición que no se vendiera más a Cuba.

Otro de los sectores más afectados por el bloqueo ha sido nuevamente el sistema de salud cubano.

– No se pudo adquirir las fuentes de isótopos radioactivos IR-192 utilizados en la aplicación de radiaciones en tumores cancerígenos, debido a que la compañía norteamericana VARIAN MEDICAL SYSTEM compró el negocio de equipos de braquiterapia de la firma canadiense MDS NORDION'S, que suministraba dichos equipos a Cuba.

– Se trató de comprar equipos similares en Europa, a través de la firma holandesa NUCLETRON, sin embargo, una vez concluida la operación comercial, esta se negó a entregar la computadora que llevaba acoplada dicho equipo señalando que era de fabricación norteamericana y que el gobierno de EEUU prohibía su exportación a Cuba.

– La atención a niños con cáncer es otra de las áreas más sensiblemente afectadas por el bloqueo. La compra de los citostáticos, vitales para la supervivencia de estos niños, se ha visto seriamente dañada debido a que las transnacionales estadounidenses han adquirido laboratorios farmacéuticos con los Cuba tenía contratos firmados.

- Ejemplo de lo anterior son las dificultades para adquirir el isótopo IR-125 utilizado en el tratamiento de niños con cáncer ocular.
- No se nos permite adquirir las llamadas endoprótesis extensoras para sustituir amputaciones, las cuales requieren ser solicitadas de manera individual y estar disponibles en el momento de la operación. Al no poder adquirirlas en Estados Unidos resulta muy difícil traerlas a tiempo.
- Tampoco se nos permite poner en funcionamiento ciertos equipos médicos de fabricación norteamericana paralizados por falta de piezas de repuesto, como por ejemplo equipos de RAYOS X.
- Recientemente, el Departamento de Comercio prohibió a la subsidiaria canadiense de la PICKER INTERNATIONAL (empresa norteamericana que los fabrica) vender dichas piezas a Cuba porque contenían un 27 % de componentes norteamericanos.
- El Fondo Mundial de Naciones Unidas de lucha contra el SIDA, la tuberculosis y la malaria financia actualmente un programa de cooperación con Cuba, a través del cual se prevé la adquisición de medicamentos antiretrovirales para pacientes en nuestro país infectados por el VIH/SIDA. Dichos medicamentos debían ser adquiridos a través de UNICEF y la International Dispensary Association (IDA) a precios preferenciales, sin embargo la firma norteamericana ABBOTT se negó a suministrar dos de los productos necesarios para el tratamiento a los enfermos (RITONAVIR y LOPINAVIR+RITONAVIR). Esto provocó que medicamentos que podían haber sido adquiridos a un costo total de 49 700 dólares, haya sido necesario desembolsar una cantidad 6 veces mayor en otro país, es decir, 280 mil 400 dólares.
- En reiteradas ocasiones se ha obstaculizado la participación de funcionarios y científicos cubanos en eventos internacionales realizados en Estados Unidos, al denegárseles visas de entrada a ese país. Igualmente han impedido la participación de científicos norteamericanos en eventos desarrollados en Cuba, como por ejemplo el Tercer Simposio Internacional sobre Coma y Muerte celebrado en La Habana, al que debían asistir alrededor de 70 científicos que constituían el 40 % de los conferencistas, al denegarles las visas para viajar a nuestro país.

**Las afectaciones del bloqueo se han hecho sentir también en la esfera de la educación, la cultura y el deporte.**

### **Algunos ejemplos :**

- Una máquina Braille de la marca Perkins cuesta en Estados Unidos alrededor de 700 dólares. A consecuencia del bloqueo, nuestro país ha tenido que adquirirlas en otros mercados más lejanos y a precios de hasta 1.000 dólares. Se une a ello las dificultades para adquirir el papel Braillón, imprescindible para este tipo de enseñanza.
- Entre el 1 y 16 de octubre del 2003, el Ballet Nacional de Cuba visitó Estados Unidos, y a pesar de su reconocido prestigio, fue obligada a realizar presentaciones no comerciales en más de 20 ciudades norteamericanas, dejando de ingresar al menos unos 200 mil dólares por concepto de pago de funciones realizadas.
- La imposibilidad de exponer obras de nuestras colecciones en museos afines de Estados Unidos y viceversa, ha impedido un genuino intercambio también en la esfera de las artes plásticas. En junio del presente año, las autoridades norteamericanas prohibieron la inclusión de 7 obras cubanas en la Exposición Internacional preparada por el Museo de Bellas Artes de Houston.

- Solo entre mayo del 2003 y abril del presente año, 53 representantes del sector de la cultura y 215 creadores y artistas cubanos recibieron una rotunda negativa de visa para viajar a Estados Unidos, al considerarles un "peligro para los intereses de ese país.
- Luego de haber sido privados durante dos años consecutivos de la posibilidad de asistir a la edición de los Grammy Latinos, al serles denegadas las visas, los artistas cubanos nominados decidieron en esta ocasión ni siquiera presentar sus trámites de visa. Músicos de la talla de Chucho Valdés, los Van Van, Eliades Ochoa y otros, no han podido participar nunca en esa ceremonia de premiación.
- En apenas 11 meses se negaron las visas a 21 directivos del deporte cubano que debían participar en importantes eventos y reuniones internacionales en los Estados Unidos.
- Tras la negativa de la Administración norteamericana de otorgar los visados correspondientes a los atletas cubanos que participarían en el Campeonato del Mundo celebrado en Nueva York, en noviembre del 2003, la Federación Internacional de Lucha Amateur (FILA) decidió retirarle a Estados Unidos la sede de la Copa Mundial del 2004.

### **COSTOS DEL BLOQUEO PARA NUESTRO PAÍS**

- 79 mil 325 millones de dólares en 44 años. Promedio de 1600 millones de dólares al año.
- 457 millones de dólares en el año 2003, sólo al comercio exterior cubano.
- 4225 millones de dólares en los últimos cinco años, por ingresos dejados de percibir en el turismo.

### **¿QUE HABRÍAMOS HECHO DE NO EXISTIR EL BLOQUEO ?**

- Podríamos estar exportando a Estados Unidos el 50 % de nuestra producción de níquel, es decir, una 35 mil toneladas al año, lo que representaría -a precios actuales- más de 450 millones de dólares, lo que representaría un 25 % de la importación promedio de níquel primario de EEUU en los últimos 5 años.
- En lo que respecta al cobalto, también podríamos vender a Estados Unidos el 50 % de nuestra producción actual, que equivale a 2000 toneladas anuales, lo que supondría ingresos superiores a los 75 millones de dólares.
- Sólo entre mayo y diciembre del pasado año, las pérdidas en el sector de la construcción a causa del bloqueo este año se calcularon en el orden de los 11,6 millones de dólares. Si se toma en cuenta que la construcción de una vivienda decorosa en nuestro país tiene un costo aproximado de 8 mil dólares, ese ingreso nos hubiera permitido construir más de 1 millón 400 mil viviendas.

### **Los fondos para la subversión en Cuba**

- 25,2 millones de dólares este año para transmitir 2.233 horas semanales hacia Cuba a través de ondas de radio y TV.
- 432 millones de dólares para Radio y TV Martí entre 1984 y 2003.

– 7 millones de dólares a través de la USAID para financiar la contrarrevolución interna.

El pasado 6 de mayo, con gran despliegue publicitario y la participación directa de los más altos funcionarios de la Administración el gobierno de los Estados Unidos dio a conocer nuevas medidas para recrudecer aún más su ya agresiva y hostil política contra Cuba.

## **INFORME SOBRE LA "COMISIÓN DE AYUDA A UNA CUBA LIBRE"**

**Objetivo :** DERROCAR AL GOBIERNO CUBANO Y ESTABLECER PLENAMENTE SU CONTROL TOTAL SOBRE CUBA.

Consta de 6 capítulos. En el primer o se enuncia la estrategia y las medidas específicas que la Comisión recomienda aplicar de inmediato para derrocar al gobierno cubano. Las bases de esta "nueva estrategia" son :

1. Incremento del apoyo a los grupos que actúan al servicio de Estados Unidos.
2. Incremento de las campañas internacionales contra nuestro país.
3. Recrudescimiento de las acciones subversivas y de desinformación contra Cuba.
- 4 Adopción de nuevas medidas para afectar la economía cubana.
5. Socavar lo que han dado en llamar los planes de "sucesión del régimen".

### **MEDIDAS ANUNCIADAS EL 6 DE MAYO**

1. Disponer de 59 millones de dólares en los próximos 2 años para financiar las acciones dirigidas a destruir a la Revolución.
2. Limitar los receptores de remesas de dinero y paquetes a familiares directos de cubanos residentes en Estados Unidos, definidos éstos exclusivamente como abuelos, nietos, padres, hermanos, esposas e hijos.
3. Prohibir a cubanos residentes en Estados Unidos enviar remesas y paquetes a sus familiares en Cuba, si estos son "funcionarios del gobierno" o "miembros del Partido Comunista".
4. Reducir visitas a Cuba de cubanos residentes en Estados Unidos. Se elimina la licencia general para un viaje al año y se limitan las visitas familiares a una cada tres años, con licencia específica y sólo a familiares inmediatos.
5. Continuar restringiendo el otorgamiento de licencias para viajes educacionales y el intercambio académico a ciudadanos e instituciones norteamericanos a través de regulaciones más rígidas que las actuales.
6. Reducir el limite máximo de dinero a gastar por un cubanoamericano que visita a su familia en Cuba, de 164 USD a

sólo 50 USD diarios.

7. Realización de actividades "encubiertas" contra todo aquel que traiga dinero a familiares en Cuba de cubanos radicados en Estados Unidos.

8. Evaluar de manera más rigurosa si la aplicación del título III de la Ley Helms-Burton es contraria a los intereses norteamericanos o si su aplicación pudiera acelerar la caída de la Revolución cubana.

(AUTORIZAR CELEBRACIÓN DE JUICIOS EN CORTES NORTEAMERICANAS CONTRA EMPRESARIOS DE TERCEROS PAÍSES QUE HAGAN NEGOCIOS CON CUBA, LO CUAL NO HABÍA SIDO APLICADO HASTA AHORA)

9. Aplicar firmemente sanciones contempladas en el título IV de la Ley Helms-Burton, que prohíbe el otorgamiento de visas a inversionistas extranjeros en Cuba.

10. Neutralizar a compañías que se dedican a la actividad económica vinculada con el sector externo. Investigar a compañías cubanas y extranjeras que comercian con Cuba.

11. Desplegar una ofensiva para que gobiernos y las ONGs de terceros países se sumen a la política de Estados Unidos encaminada a destruir a la Revolución cubana. Noriega fue particularmente enfático en su llamado a otros países a apoyar estos esfuerzos.

12. Apoyar las acciones en terceros países para desestimular el turismo hacia nuestro país.

13. Continuar negando visas a los funcionarios cubanos que deban viajar a los Estados Unidos.

14. Nombramiento de un "Coordinador para la Transición en Cuba", al nivel del Departamento de Estado, que sería en la práctica el futuro "Pro-Cónsul norteamericano" en nuestro país.

#### **MEDIDAS QUE IMPONDRÍA ESTADOS UNIDOS SI LLEGARA A POSESIONARSE DE CUBA.**

– Una de los primeros pasos del llamado "gobierno de transición" sería la devolución de sus propiedades a los antiguos explotadores, incluyendo las viviendas y tierras que ambiciona la mafia batistiana y anexionista.

– Privatización acelerada de todas las ramas de nuestra economía, bajo la égida directa del gobierno de EEUU.

– Eliminación de todos los subsidios y controles de precios a los bienes y servicios que recibe la población.

– Desmantelamiento inmediato del sistema de seguridad y asistencia social creado por la Revolución, que incluye las pensiones y jubilaciones.

– Privatización inmediata y total de los servicios de salud y educación que hoy nuestro pueblo recibe gratuitamente.

#### **EL INFORME LLEGA AL RIDÍCULO DE PROPONER :**

Inmunizar a "todos los niños menores de 5 años que están aún por vacunarse contra las principales enfermedades infantiles", cuando el mundo entero conoce que nuestros niños son vacunados contra 13 enfermedades antes de cumplir los dos años, algo que incluso no ha logrado asegurar aún el gobierno de EE.UU para su propia población.

A la vez que aprueba semejante medida, impide a nuestro país adquirir vacunas producidas por empresas norteamericanas como CHIRON CORPORATION, recientemente multada por el Departamento del Tesoro luego de que una de sus subsidiarias europeas nos suministrara dos tipos de vacunas para niños cubanos.

## **TODAS ESTAS MEDIDAS DESCONOCEN ADEMÁS :**

- Los verdaderos intereses del pueblo norteamericano y de la inmensa mayoría de los cubanos residentes en los EE.UU
- Los verdaderos intereses de la mayor parte de los miembros del Congreso norteamericano.
- Los verdaderos intereses de los amplios sectores que en ese país desean una relación normal con Cuba.
- Las normas y principios del derecho internacional

Una escalada que busca no sólo asfixiar económicamente al país, sino también crear condiciones que permitan legitimar la política de un "cambio de régimen" en Cuba.

## **CONCLUSIONES**

- La Administración del Presidente George W. Bush ha escalado a niveles sin precedentes la hostilidad de la política del bloqueo contra el pueblo de Cuba, como parte de su soberbia imperial, que sin el menor recato viola los principios básicos del Derecho Internacional, el multilateralismo y la voluntad expresada de manera reiterada y casi unánime por la comunidad internacional, en sucesivas resoluciones aprobadas en la Asamblea General de las Naciones Unidas.
- La aplicación del bloqueo del gobierno de Estados Unidos contra Cuba, viola directamente los derechos humanos básicos y las libertades fundamentales del pueblo cubano, de los cubanos residentes en Estados Unidos y del propio pueblo norteamericano.
- A pesar del rechazo particular que el carácter y aplicación extraterritorial del bloqueo ha provocado en la comunidad internacional y a contrapelo de la defensa frenética que el Gobierno de los Estados Unidos realiza del neoliberalismo económico y comercial, las autoridades estadounidenses insisten, mediante amenazas y persecución en impedir las relaciones de Cuba con terceros países.
- Cuba no claudicará en la defensa de su independencia, y sabe que con su resistencia contribuye a la lucha de muchos pueblos del mundo por una vida más digna, y por el derecho a desarrollarse en condiciones más justas y sostenibles. Tampoco renunciará a la posibilidad de tener relaciones fluidas y de respeto con el pueblo norteamericano.
- El pueblo cubano confía en que la comunidad internacional, en momentos en que el gobierno estadounidense, de modo irresponsable, amenaza su derecho a la vida, al desarrollo, a la paz y a la libre determinación, se pronunciará firme y claramente a favor del fin del bloqueo económico, comercial y financiero que le ha sido impuesto.

*Post-scriptum :*

*Rebelión, 17 de octubre del 2004*